Contrato N° ENV-07-09-1725-26	
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para asesorar el proceso de actualización catastral del municipio de Envigado.
Valor total del contrato:	Para esta contratación se cuenta con la suma de seis millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos m/l ($6.044.483), No responsable de IVA.
Valor mensual estimado:	$ 6.252.913
Plazo estimado:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definidas en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, mediante el presente documento el Municipio de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."
Sustentación de la modalidad de contratación directa y selección del proveedor

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación directa resulta plenamente procedente por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que guardan relación directa con las funciones y competencias de la administración municipal.

Asimismo, del análisis del sector y de las condiciones técnicas requeridas, se evidencia que las actividades objeto del presente proceso demandan asesoría en el proceso de actualización catastral

del municipio de Envigado. Por lo tanto, estas necesidades no pueden ser satisfechas mediante la adquisición de bienes o servicios de características uniformes, circunstancia que sustenta la contratación directa de servicios profesionales y la selección del proveedor que acredite la idoneidad y experiencia requeridas.

Es así como este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	La Entidad Estatal requiere la contratación de una persona natural, por tratarse de servicios profesionales especializados en Derecho que demandan conocimientos jurídicos específicos para el análisis de reclamaciones asociadas al proceso de actualización catastral. La necesidad surge de la insuficiencia del personal de planta para atender el volumen extraordinario de novecientas sesenta y una (961) reclamaciones pendientes, circunstancia que hace procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. IDONEIDAD: Se requiere una persona natural con título profesional en Derecho, acreditado mediante diploma o acta de grado expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida, y con tarjeta profesional vigente. Este perfil resulta idóneo para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la revisión, análisis y validación de la información catastral, predial, registral, notarial y administrativa; el estudio de los documentos aportados en las reclamaciones presentadas con ocasión del proceso de actualización catastral; la verificación de la información asociada con la titularidad, posesión, ocupación, tradición, gravámenes, limitaciones y demás situaciones jurídicas de los predios; la proyección de respuestas, conceptos, actos administrativos y demás documentos jurídicos; así como el seguimiento de los trámites requeridos en los proyectos estratégicos y en los procesos de adquisición, saneamiento y legalización predial que adelante el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado. Obligaciones específicas del contratista 1. Brindar apoyo y asesoría jurídica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes. 2. Analizar los datos jurídicos de los predios del Municipio de Envigado, a través del sistema operativo del servicio catastral, con el objetivo de resolver reclamaciones de los usuarios y corregir inconsistencias para obtener el avalúo catastral real de los predios.

Interrogante	Respuesta
	3. Participar activamente en los comités y reuniones definidos por el Gestor, aportando conocimientos técnicos y analizando los casos que se presenten en los procesos de actualización y/o conservación catastral. 4. Proyectar y revisar jurídicamente los soportes de los actos administrativos de mutaciones catastrales, para aprobación y firma del funcionario competente. 5. Atender los trámites catastrales que le sean asignados dentro de los procesos de conservación y actualización, en los tiempos establecidos y en cumplimiento de la normatividad vigente. 6. Realizar las actividades jurídicas para la elaboración de mutaciones catastrales, definidas en la resolución 1040 de 2023, modificada parcialmente por la 746 de 2024 y Decreto 148 del 2020 y demás normas que modifique, sustituya o derogue. 7. Realizar actividades jurídicas para la aprobación de actos administrativos provenientes de los procedimientos catastrales con efectos registrales, definidas en la Resolución conjunta IGAC 1101 SNR 11344 de 2020 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen. 8. Participar en los procesos de actualización catastral de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de proyectar los actos administrativos que garanticen el inicio, avance y finalización de dichos procesos. 9. Apoyar con el análisis técnico-jurídico de manera conjunta con los auxiliares, técnicos y profesionales adscritos al Gestor Catastral, para posteriormente llevar a cabo la emisión de los actos administrativos asociados a las mutaciones catastrales. 10. Asesorar y apoyar en la elaboración de estudios de títulos y conceptos legales de la tenencia de la tierra, para emitir los actos administrativos con base en las normas vigentes. 11. Asesorar y apoyar jurídicamente en la proyección de respuestas a los derechos de petición, recursos de Ley (reposición, apelación), PQRS, estudios de títulos, acción de tutelas y demás necesidades de la dependencia. 12. Apoyar con las respuestas a las consultas, requerimientos e inquietudes de los usuarios internos y externos, y proyectar oficios, comunicados, resoluciones y demás escritos requeridos según procedimientos vigentes. 13. Asesorar y apoyar en la actualización de la información jurídica de los predios en el sistema operativo del servicio catastral, con el fin de garantizar la veracidad de los datos y la eficiencia del sistema para la toma de decisiones. 14. Asesorar y apoyar desde el componente jurídico, la supervisión del proceso de actualización catastral, mediante la revisión del cumplimiento normativo exigido, verificando y analizando la calidad de la información jurídica y predial entregada, con el fin de asegurar que el inventario predial refleje la realidad física y jurídica del Municipio de Envigado.

Interrogante	Respuesta
	15. Apoyar con las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS, que sean de su competencia, con el fin de dar respuestas eficaces y oportunas. 16. Asistir a las jornadas de trabajo y reuniones de coordinación convocadas por la supervisión. 17. Elaborar el informe de actividades y productos mensuales, así como cargar las respectivas evidencias en las plataformas. 18. Aplicar las actualizaciones normativas (Decretos, Resoluciones, Actos Administrativos) sobre los procesos y procedimientos catastrales emitidas por las entidades reguladoras o por el Gestor Catastral Envigado. 19. Aportar en la construcción de productos y/o metodologías que permitan el mejoramiento continuo de los procesos a cargo del Gestor Catastral. 20. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato para garantizar el logro efectivo del objeto misional de la entidad. 21. Confidencialidad y tratamiento de la información: El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, bases de datos, registros, expedientes, archivos e información catastral, cartográfica, predial, personal o de cualquier otra naturaleza que conozca, consulte, procese o a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Deberá abstenerse de divulgar, reproducir, entregar, transferir, publicar, comercializar o utilizar dicha información para fines distintos del cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización previa y escrita del Municipio de Envigado o requerimiento de autoridad competente. Adicional a todo lo anterior, una vez observadas las obligaciones específicas enmarcadas para el actual proceso, se tiene que las obligaciones descritas corresponden a actividades de naturaleza profesional especializada que justifican la idoneidad exigida. Conforme con la Circular vigente de honorarios, los valores propuestos no superan los topes máximos establecidos para el perfil requerido, como se muestra a continuación:

Interrogante	Respuesta

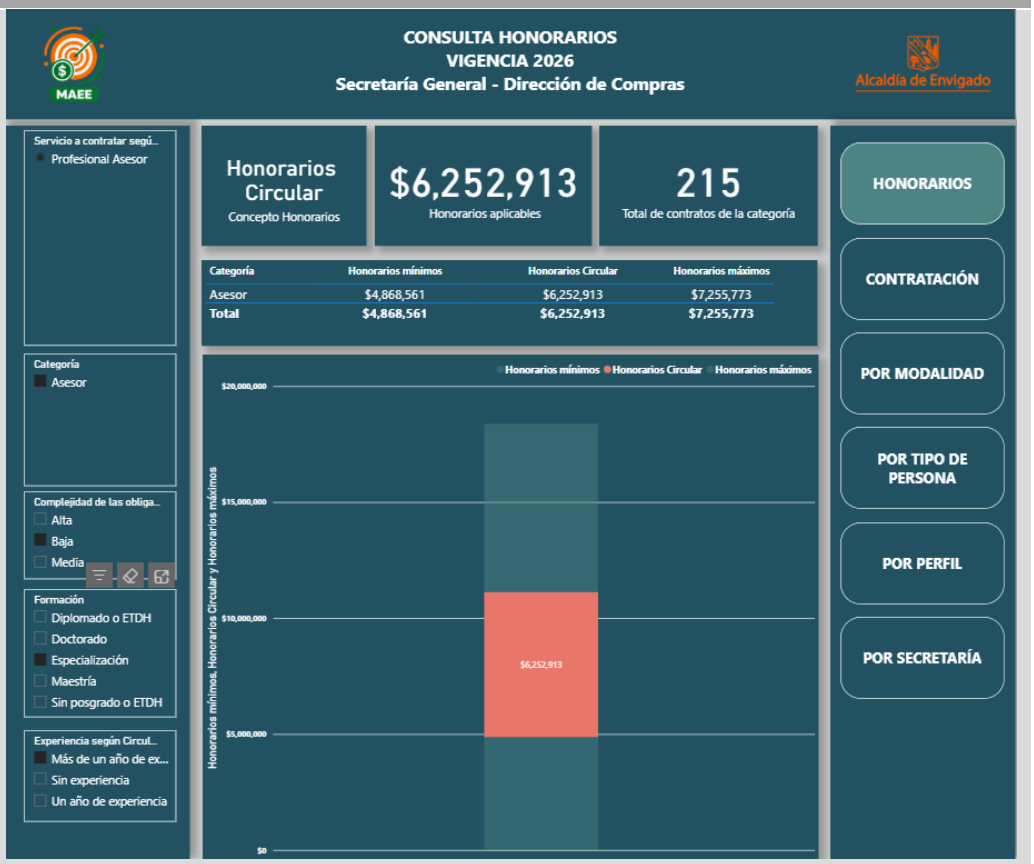

En el cuadro se evidencia que el perfil requerido corresponde a un Profesional Asesor, categoría para la cual la Circular de Honorarios fija como referencia un valor mensual de $6.252.913, dentro de un rango que oscila entre $4.868.561 como honorario mínimo y $7.255.773 como honorario máximo. Igualmente, se observa que esta categoría registra 215 contratos, lo que evidencia que se trata de un perfil ampliamente utilizado por la administración para la prestación de servicios profesionales especializados. En atención a la naturaleza de las actividades descritas, relacionadas con el análisis jurídico de información predial, revisión documental, proyección de actos administrativos, atención de reclamaciones y apoyo al proceso de actualización catastral, el objeto contractual se enmarca adecuadamente dentro de la categoría de Asesor, toda vez que demanda formación profesional en Derecho, conocimientos técnicos especializados y experiencia para emitir conceptos y apoyar actuaciones administrativas. En consecuencia, el valor de honorarios propuesto resulta consistente con los parámetros institucionales vigentes, guarda proporcionalidad con el nivel de responsabilidad, complejidad y especialización requerido para la ejecución de las

Interrogante	Respuesta
	obligaciones contractuales, y se ajusta a los criterios definidos por la entidad para la contratación de personas naturales mediante prestación de servicios profesionales.

CONTRATO	ENV-07-09-1725-26			
FECHA INICIAL	17/11/2026			
FECHA FINAL	15/12/2026			
VALOR MENSUAL	6.252.913,00			
VALOR DÍA	208.430	VALIDACIÓN		
VALOR ESTIMADO CDP	6.044.483			
PLAZO DÍAS CALENDARIO	29	enero	0	VERDADERO
		febrero	0	
		marzo	0	
		abril	0	
		mayo	0	
		junio	0	
		julio	0	
		agosto	0	
		septiembre	0	
		octubre	0	
		noviembre	14	
		diciembre	15	
		Total días	29	
DÍAS CONTABLES CONTRATO	29	enero	0	VERDADERO
		febrero	0	
		marzo	0	
		abril	0	
		mayo	0	
		junio	0	
		julio	0	
		agosto	0	
		septiembre	0	
		octubre	0	
		noviembre	14	
		diciembre	15	
		Total días	29	
VALOR HONORARIOS	6.044.483,00			

CDP	43.561.962,00
AHORRO	37.517.479,00

Interrogante	Respuesta
	Análisis de riesgo Conforme a la información suministrada por la Unidad Ejecutora en materia de gestión de riesgos, contenida en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del presente proceso contractual y reposa en el expediente contractual, se evidencia que los riesgos inherentes al contrato fueron debidamente identificados, analizados, valorados y asignados de acuerdo con su naturaleza, probabilidad de ocurrencia e impacto. En consecuencia, las partes deberán observar y gestionar dichos riesgos en los términos definidos en la citada matriz, la cual constituye un instrumento vinculante para la adecuada ejecución, seguimiento y control del contrato.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El proponente deberá acreditar más de un (1) año de experiencia profesional como asesor jurídico. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales, contratos acompañados de actas de terminación o liquidación, o documentos equivalentes. (Conforme al ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Nivel Nacional).
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Sí, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?	El Municipio de Envigado ha contratado servicios como: Como antecedente contractual relevante para el perfil y experiencia requeridos se identifica el siguiente contrato: Código contractual: ENV-07-09-0237-26 Valor total: 60.861.687 Objeto: prestación de servicios profesionales para asesorar el proceso de actualización catastral del municipio de Envigado Plazo: 296 días

Interrogante	Respuesta

Contrato	Vigencia	Honorarios	%Honorarios	Valor Total	%Valor Total	Plazo	Dif Plazo
ENV-07-09-1725-26	ACTUAL	6.252.913,00	0,00%	6.044.483,00	0%	29	0
ENV-07-09-0237-26	2026	6.252.913,00	0,00%	60.861.687,00	-90%	296	267

Etiquetas de fila	Valor Total	%Valor Total
2026	60.861.687,00	-90%
ACTUAL	6.044.483,00	0%
Total general	66.906.170,00	-90%

Etiquetas de fila	Honorarios	%Honorarios
2026	6.252.913,00	0,00%
ACTUAL	6.252.913,00	0,00%
Total general	12.505.826,00	0%

Del análisis del cuadro comparativo de contratación se observa que el contrato proyectado para la vigencia 2026 mantiene el mismo valor mensual de honorarios del contrato de referencia ENV-07-09-1725-26, equivalente a $6.252.913, lo que evidencia coherencia con la tabla institucional de honorarios aplicable para el perfil de Profesional Asesor y ausencia de incrementos o variaciones en la remuneración mensual (0,00 % de diferencia). No obstante, el valor total del contrato para la vigencia 2026 asciende a $60.861.687, superior al valor del contrato tomado como referencia ($6.044.483), diferencia que obedece exclusivamente a la duración contractual propuesta, la cual pasa de 29 días a 296 días, representando un aumento de 267 días de ejecución. En consecuencia, el mayor valor total no deriva de un incremento en los honorarios ni de una modificación del perfil requerido, sino de la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio profesional durante un periodo significativamente más amplio, acorde con la magnitud de las actividades jurídicas a desarrollar, el volumen de reclamaciones pendientes dentro del proceso de actualización catastral y la necesidad institucional de contar con apoyo especializado para atender oportunamente las actuaciones administrativas, manteniendo la proporcionalidad entre el plazo de ejecución y los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Contratación

Interrogante	Respuesta

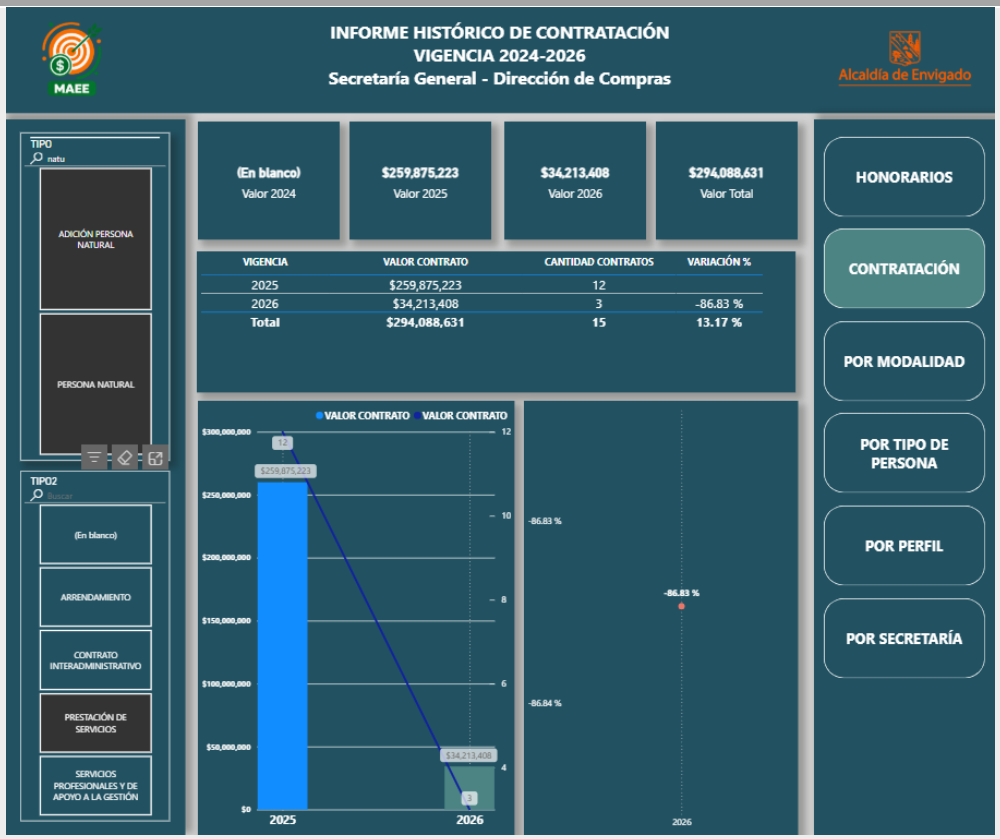

En el cuadro se observa que durante la vigencia 2025 se celebraron 12 contratos por un valor acumulado de $259.875.223, mientras que para la vigencia 2026 se registran 3 contratos por un valor total de $34.213.408, lo que representa una disminución del 86,83 % frente al valor contratado en la vigencia anterior. En términos generales, el acumulado del periodo asciende a $294.088.631 distribuidos en 15 contratos, evidenciando que la entidad ha acudido de manera recurrente a la contratación de personas naturales para apoyar el cumplimiento de actividades misionales y de gestión que requieren conocimientos especializados. La reducción observada en 2026 no desvirtúa la necesidad de la contratación objeto de análisis, sino que refleja una menor dinámica contractual en términos agregados respecto de la vigencia inmediatamente anterior. En este contexto, la contratación del profesional en Derecho conserva plena justificación técnica, jurídica y administrativa, toda vez que responde a una necesidad específica de fortalecimiento temporal de la capacidad operativa de la Subdirección de Sistemas de Información y Catastro, derivada del volumen extraordinario de

Interrogante	Respuesta

reclamaciones pendientes y de la insuficiencia del personal disponible para atender oportunamente las actividades jurídicas requeridas, circunstancia que resulta consistente con el comportamiento histórico de contratación de servicios profesionales por parte de la Administración Municipal.

Por modalidad



Del análisis del informe histórico de contratación por modalidad para las vigencias 2024-2026 se evidencia que la contratación directa ha sido el mecanismo utilizado por la Administración Municipal para atender necesidades que requieren una respuesta ágil y especializada, registrando un total de 3.823 procesos por un valor acumulado de $127.464.804.339 durante el período analizado. Para la vigencia 2026 se reportan 1.310 procesos por valor de $50.140.526.582, cifra que representa el 39,34 % de participación dentro del total histórico presentado, superando los valores observados en

Interrogante	Respuesta
	las vigencias 2024 y 2025. Este comportamiento evidencia que la contratación directa constituye una modalidad ampliamente utilizada por la Entidad para la vinculación de personas naturales cuando se requiere atender necesidades específicas que demandan conocimientos especializados o apoyo a la gestión institucional. En este contexto, la contratación del profesional en Derecho objeto del presente proceso resulta coherente con el comportamiento histórico de la Entidad y con las disposiciones contenidas en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar temporalmente el proceso de actualización catastral y la atención de reclamaciones jurídicas, necesidad que no puede ser atendida de manera suficiente con el personal existente. En consecuencia, la modalidad de contratación directa se configura como el mecanismo idóneo para satisfacer de forma oportuna y eficiente el requerimiento institucional, garantizando la continuidad de la gestión administrativa y el cumplimiento de los fines asociados al servicio público y a la adecuada atención de la ciudadanía. **Por tipo de persona** 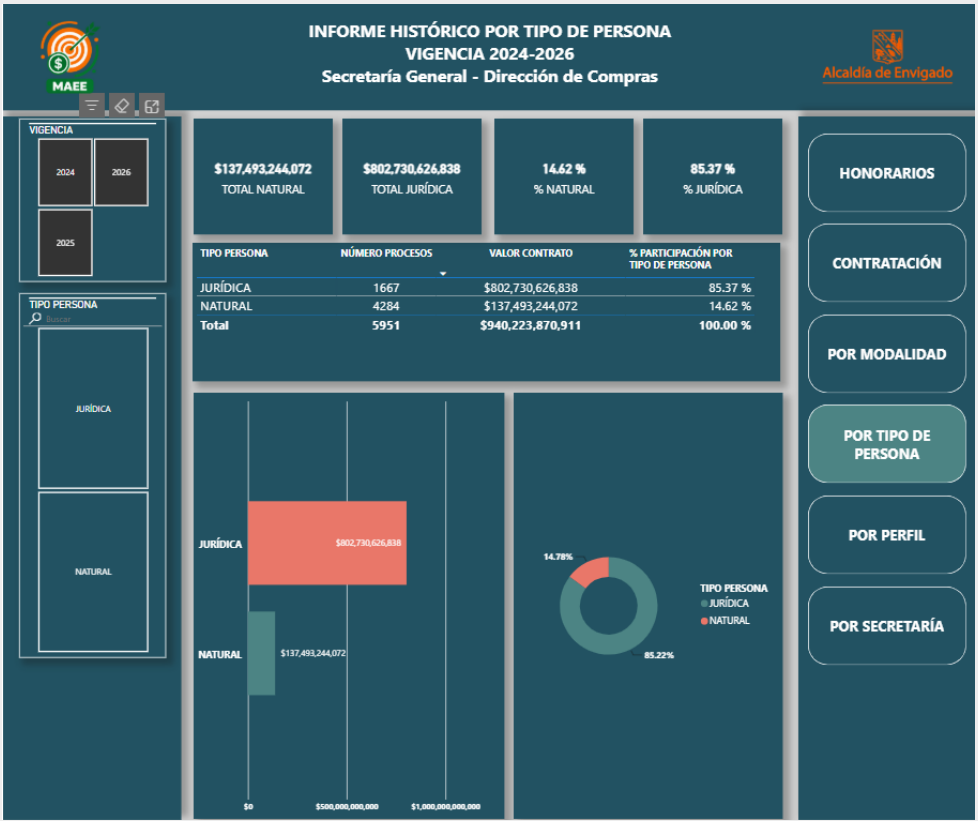

Interrogante	Respuesta
	Del análisis del histórico de contratación por tipo de persona para las vigencias 2024-2026 se evidencia que la Administración Municipal ha utilizado tanto la contratación con personas jurídicas como con personas naturales para atender sus necesidades institucionales; sin embargo, la contratación con personas naturales presenta una participación significativa en términos de volumen de procesos, registrando 4.284 contratos por un valor acumulado de $137.493.244.072, equivalente al 14,62 % del valor total contratado durante el período analizado. Por su parte, las personas jurídicas concentraron 1.667 procesos por un valor de $802.730.626.838, correspondiente al 85,37 % de la contratación total. Esta información refleja que, aunque las contrataciones con personas jurídicas representan una mayor cuantía económica, la Entidad recurre de manera frecuente a la vinculación de personas naturales para la ejecución de actividades especializadas de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales. En este contexto, la contratación objeto de análisis resulta consistente con el comportamiento histórico de la Entidad, toda vez que corresponde a la vinculación de una persona natural con formación profesional en Derecho para desarrollar actividades jurídicas especializadas relacionadas con el proceso de actualización catastral y la atención de reclamaciones, actividades que demandan conocimientos específicos y apoyo técnico profesional. En consecuencia, la elección de una persona natural para la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente justificada, no solo por la naturaleza de las funciones requeridas y la necesidad de conocimientos especializados, sino también porque se ajusta a las prácticas históricas de contratación de la Administración Municipal para atender este tipo de necesidades institucionales. **Análisis por perfil:**

Interrogante	Respuesta

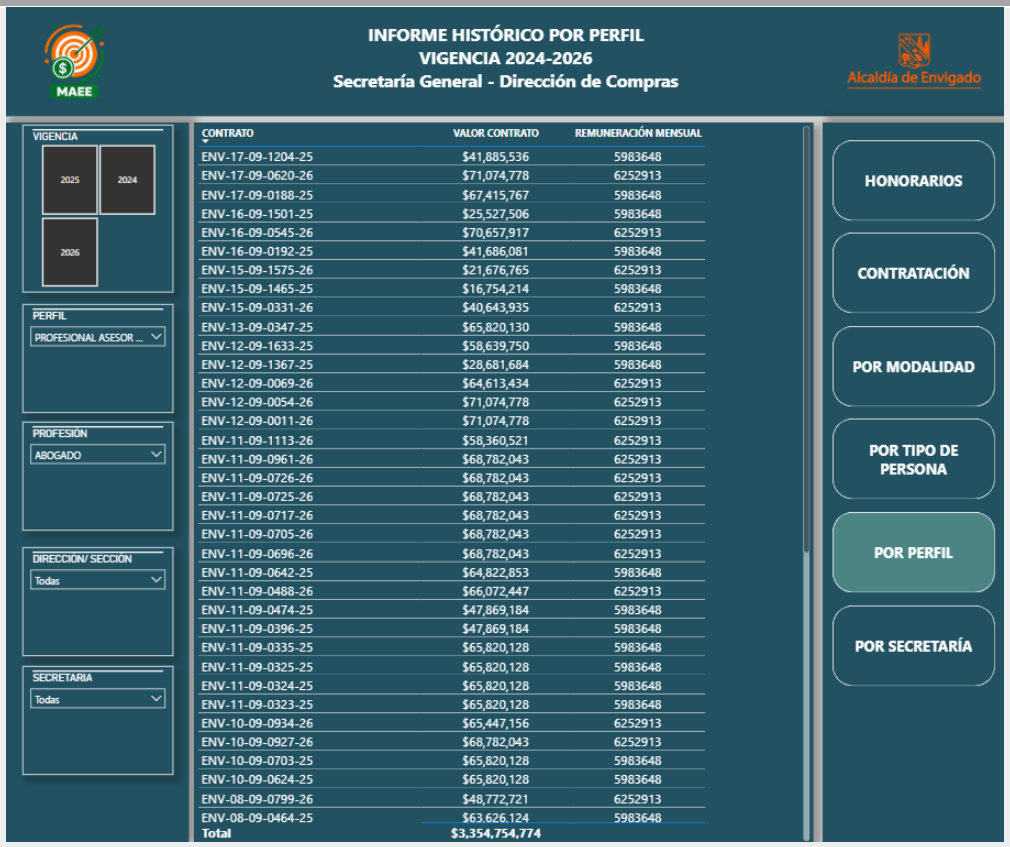

CONTRATO	VALOR CONTRATO	REMUNERACIÓN MENSUAL
ENV-17-09-1204-25	$41,885,536	5983648
ENV-17-09-0620-26	$71,074,778	6252913
ENV-17-09-0188-25	$67,415,767	5983648
ENV-16-09-1501-25	$25,527,506	5983648
ENV-16-09-0545-26	$70,657,917	6252913
ENV-16-09-0192-25	$41,686,081	5983648
ENV-15-09-1575-26	$21,676,765	6252913
ENV-15-09-1465-25	$16,754,214	5983648
ENV-15-09-0331-26	$40,643,935	6252913
ENV-13-09-0347-25	$65,820,130	5983648
ENV-12-09-1633-25	$58,639,750	5983648
ENV-12-09-1367-25	$28,681,684	5983648
ENV-12-09-0069-26	$64,613,434	6252913
ENV-12-09-0054-26	$71,074,778	6252913
ENV-12-09-0011-26	$71,074,778	6252913
ENV-11-09-1113-26	$58,360,521	6252913
ENV-11-09-0961-26	$68,782,043	6252913
ENV-11-09-0726-26	$68,782,043	6252913
ENV-11-09-0725-26	$68,782,043	6252913
ENV-11-09-0717-26	$68,782,043	6252913
ENV-11-09-0705-26	$68,782,043	6252913
ENV-11-09-0696-26	$68,782,043	6252913
ENV-11-09-0642-25	$64,822,853	5983648
ENV-11-09-0488-26	$66,072,447	6252913
ENV-11-09-0474-25	$47,869,184	5983648
ENV-11-09-0396-25	$47,869,184	5983648
ENV-11-09-0335-25	$65,820,128	5983648
ENV-11-09-0325-25	$65,820,128	5983648
ENV-11-09-0324-25	$65,820,128	5983648
ENV-11-09-0323-25	$65,820,128	5983648
ENV-10-09-0934-26	$65,447,156	6252913
ENV-10-09-0927-26	$68,782,043	6252913
ENV-10-09-0703-25	$65,820,128	5983648
ENV-10-09-0624-25	$65,820,128	5983648
ENV-08-09-0799-26	$48,772,721	6252913
ENV-08-09-0464-25	$63.626.124	5983648
Total	$3,354,754,774	

Del análisis del informe histórico de contratación por perfil para la categoría Profesional Asesor - Abogado, correspondiente a las vigencias 2024-2026, se observa que la Administración Municipal ha contratado de manera recurrente profesionales del Derecho mediante contratos de prestación de servicios, evidenciando una utilización recurrente de apoyo jurídico especializado en diferentes dependencias. El histórico refleja múltiples contratos con remuneraciones mensuales que oscilan principalmente entre $5.983.648 y $6.252.913, valores que guardan correspondencia con los rangos establecidos en la Circular de Honorarios vigente para este perfil profesional. Asimismo, se evidencia que los valores contractuales totales varían en función de los plazos de ejecución, manteniendo uniformidad en la remuneración mensual asignada a profesionales con formación y experiencia similares. El valor acumulado de contratación para este perfil asciende a $3.354.754.774, lo que demuestra que la Entidad ha acudido de manera constante a la contratación de abogados para fortalecer la gestión institucional y atender necesidades técnicas y jurídicas especializadas que requieren conocimiento profesional específico. En este contexto, la contratación objeto de análisis

Interrogante	Respuesta

resulta coherente con el comportamiento histórico de la Entidad, tanto en el perfil requerido como en la remuneración propuesta, toda vez que contempla la vinculación de un profesional en Derecho para apoyar la revisión jurídica de reclamaciones catastrales, el análisis documental, la proyección de actuaciones administrativas y demás actividades especializadas asociadas al proceso de actualización catastral. Por consiguiente, el valor de honorarios previsto y el perfil seleccionado se encuentran alineados con los antecedentes de contratación de la Administración Municipal, observándose criterios de proporcionalidad, razonabilidad y consistencia respecto de contrataciones similares efectuadas durante las vigencias anteriores.

Por secretaría

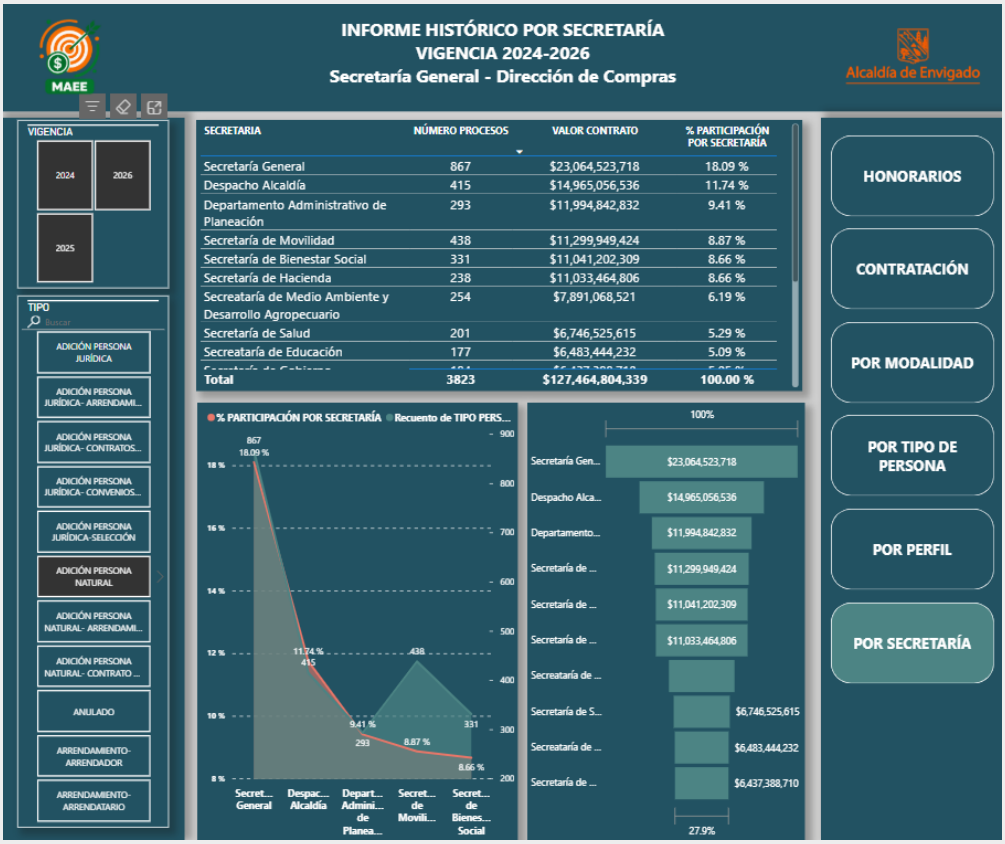

Del análisis del informe histórico de contratación por secretaría para las vigencias 2024-2026, se evidencia que la Secretaría General concentra la mayor participación dentro de la contratación directa de la Entidad, con 867 procesos y un valor acumulado de $23.064.523.718, equivalente al 18,09 % del total contratado. Le siguen el Despacho

Interrogante	Respuesta
	de Alcaldía con 415 procesos y $14.965.056.536 (11,74 %), el Departamento Administrativo de Planeación con 293 procesos y $11.994.842.832 (9,41 %), y la Secretaría de Movilidad con 438 procesos y $11.299.949.424 (8,87 %). Particularmente, el Departamento Administrativo de Planeación, dependencia a la cual se encuentra adscrita la Subdirección de Sistemas de Información y Catastro, registra una participación relevante tanto en número de procesos como en valor contratado, lo que evidencia una necesidad recurrente de apoyo especializado para el cumplimiento de sus funciones misionales. En este contexto, la contratación objeto de análisis resulta coherente con el comportamiento histórico de la Entidad y de la dependencia solicitante, toda vez que busca fortalecer temporalmente la capacidad operativa y jurídica requerida para atender las actividades derivadas del proceso de actualización catastral y la gestión de las reclamaciones pendientes. Asimismo, el valor y alcance del contrato guardan proporción con las necesidades institucionales identificadas y se alinean con la práctica administrativa de acudir a la contratación de servicios profesionales especializados para complementar la capacidad técnica existente cuando el volumen de actividades supera los recursos disponibles de la planta de personal. En consecuencia, el análisis histórico por secretaría respalda la pertinencia y conveniencia de la contratación propuesta, evidenciando que este tipo de vinculaciones constituyen un mecanismo habitualmente utilizado por la Administración Municipal para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios a cargo de sus dependencias.
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	A través de la contratación mencionada, la Entidad satisfizo su necesidad de manera correcta, toda vez que el contrato se ejecutó a cabalidad, sin presentarse inconvenientes ni incumplimientos por parte del contratista. Desde el punto de vista legal, la ejecución se ajustó a la normativa de contratación estatal aplicable, sin que se presentaran procesos sancionatorios ni acciones derivadas de incumplimientos. En el aspecto comercial, las condiciones económicas pactadas resultaron razonables frente al mercado, manteniéndose una relación contractual favorable para los intereses de la Entidad. Técnicamente, el contratista acreditó la idoneidad y experiencia necesarias, entregando un servicio conforme a los estándares de calidad esperados. En el ámbito financiero, la ejecución se mantuvo dentro del presupuesto asignado, sin adiciones no previstas ni afectaciones económicas para la Entidad.

Interrogante	Respuesta
	Desde lo organizacional, el desarrollo del contrato se articuló adecuadamente con los procesos y necesidades internas, sin generar afectaciones operativas o administrativas, tal y como lo evidencian los supervisores en sus informes de supervisión en SECOP II, lo que plantea la necesidad de volver a contratar estos servicios para la actual vigencia.
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?	El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja), los cuales están soportados en el registro de disponibilidad presupuestal (CDP) del presente contrato previa presentación de la factura o documento equivalente. El valor mensual de los honorarios será el estipulado en la Circular 20250000154 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen los "Honorarios contratistas prestación de servicios persona natural año 2026", para **PROFESIONAL ASESOR CON MÁS DE UN AÑO DE EXPERIENCIA.** **Parágrafo 1:** La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá cumplir los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo 2:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el contratista. No habrá lugar al reconocimiento ni al pago de actividades, productos, entregables o prestaciones que no hayan sido ejecutados, acreditados o recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas, procedimientos, deducciones, multas, cláusulas sancionatorias o demás mecanismos contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento. El reconocimiento y pago de las actividades, productos o entregables respecto de los cuales se hayan formulado observaciones procederá únicamente cuando el contratista acredite su cumplimiento y estos sean recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. De los pagos se efectuarán las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar conforme a la normativa tributaria vigente y al régimen aplicable al contratista, cuya verificación estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Interrogante	Respuesta
	Parágrafo 3: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.
Observaciones	En este proceso, la Dirección Técnica de Compras actúa como instancia articuladora entre las unidades ejecutoras quienes identifican la necesidad institucional y conocen de primera mano el perfil, la experiencia requerida y las condiciones del mercado asociadas a su sector y el futuro contratista, garantizando que el estudio previo y la determinación del valor estimado se ajusten no solo a la realidad particular de la necesidad, sino también a los lineamientos institucionales de orden general aplicables a la totalidad de la Entidad. En virtud de lo anterior, se deja constancia de que la remuneración mensual fija establecida para este proceso en ningún caso supera los topes máximos de referencia fijados en la Circular 20250000154 del 30 de diciembre de 2025 o Circular 20260000076 de 2026 (modificatoria de la Circular 20260000067 de 2026), para el perfil y nivel de experiencia correspondientes, dando así cumplimiento a los criterios institucionales de razonabilidad, economía y eficiencia en la determinación de honorarios para la vigencia contractual correspondiente, sin que dicha referencia sustituya el análisis particular y motivado exigido para cada proceso contractual. **Impuestos, tasas y contribuciones:** La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que identifica como potencialmente aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”. La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular Circular No. 20250000146 de 26 de diciembre de 2025. Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato no resultan exigibles los siguientes: •**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo II, en su artículo 44 establece: “ACTIVIDADES Y ENTIDADES NO SUJETAS

Interrogante	Respuesta
	(PROHIBIDO GRAVAMEN). No se gravan con el impuesto de industria y comercio los ingresos generados por las siguientes actividades: 9. Las profesiones liberales realizadas de forma individual por personas naturales. •**TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 179 establece: "EXCLUSIONES. De conformidad con lo señalado en la Ley habilitante, están excluidas de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública". •**ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en su artículo 191 establece: "EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla Pro Cultura los siguientes actos jurídicos: numeral 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas". •**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVII, en su artículo 199 indica: "EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: numeral 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales". •ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVIII, en su artículo 207 indica: "EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: numerales 2 y 3 correspondientes a contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión". La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación. **PARÁGRAFO 1:** Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. **PARÁGRAFO 2:** El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al

Interrogante	Respuesta
	Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente. **PARÁGRAFO 3:** Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

(Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Ordenador del Gasto

Elaboró *Documento elaborado según información consignada por la unidad ejecutora en la solicitud de adquisiciones*		
Nombre	Eberson Padilla Narváez	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de elaboración	13 de noviembre de 2026	
Revisó		
Nombre	Luis Felipe Mejía Rendón	
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de revisión	17 de nov. de 26	